

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



ACTA N.º. 4Bis-2022

FECHA: 11 DE ENERO DE 2022

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 4Bis. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las once horas del día once de enero del dos mil veintidós. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández y licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión extraordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Autorización de resolución de impedimento de miembro de Comisión Especial de Alto Nivel, y nombramiento de nuevo integrante, conformada en el recurso de revisión tramitado en el Proceso de Libre Gestión Ref. TEG-156/2021. PUNTO TRES. AUTORIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE IMPEDIMENTO DE MIEMBRO DE COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO INTEGRANTE,**

CONFORMADA EN EL RECURSO DE REVISIÓN TRAMITADO EN EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN REF. TEG-156/2021.

El señor Presidente informa que con fecha once de enero del presente año, se recibió memorando 16-AJ-2022, a través del cual la Asesora Jurídica expresa que, en atención al correo electrónico remitido por parte de la Secretaría General, mediante el cual remite comunicación electrónica y documento anexo enviado por el licenciado _____, por medio del cual informa de impedimento para ser integrante de la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN), conformada en el recurso de revisión tramitado en el Proceso de Libre Gestión TEG N° 156/202 “Servicio de arrendamiento de equipos multifuncionales y escáneres”; envía para consideración del Pleno, el proyecto de resolución por medio del cual se tiene por justificada dicha situación, así como se nombra nuevo servidor público de este Tribunal para ser parte de la citada Comisión Especial, nombrándose al licenciado _____, Técnico Tutor del Aula Virtual, además se otorga un nuevo plazo para rendir el informe de ley. Dicho proyecto de resolución de impedimento de miembro de Comisión Especial de Alto Nivel, y nombramiento de nuevo integrante, conformada en el recurso de revisión tramitado en el Proceso de Libre Gestión Ref. TEG-156/2021, resuelve en lo sustancial lo siguiente: “a)... b) *Téngase por justificado el impedimento alegado por el*

_____, Jefe de Planificación, que lo imposibilita para conformar la Comisión Especial de Ato Nivel del presente recurso de revisión; y, en virtud de lo anterior, sustitúyasele por el Licenciado _____. c) *Modifíquese la conformación de la Comisión Especial de Alto Nivel señalada en la resolución de las catorce horas del día diez de enero de dos mil veintidós; la cual quedaría integrada en este acto de la siguiente manera:* a) Licenciado _____



, Técnico Tutor del Aula Virtual; b)

;, Colaboradora Jurídica; y, c) Ingeniera

Encargada de Soporte Técnico; quienes, en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación **de esta resolución**, deberán emitir la recomendación respectiva. d) *Instrúyase* a la Secretaria General de este Tribunal, licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, para que lleve a cabo todos los actos procedimentales de comunicación dispuestos en esta resolución. e) *Notifíquese* esta resolución...". Una vez revisado el documento presentado, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el contenido del mismo; por lo cual, con base en los arts.11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, **ACUERDAN: Autorízase la resolución de impedimento de miembro de Comisión Especial de Alto Nivel, y nombramiento de nuevo integrante**, conformada en el recurso de revisión tramitado en el Proceso de Libre Gestión Ref. TEG-156/2021 "Servicio de arrendamiento de equipos multifuncionales y escáneres". Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. Se hace constar que el acuerdo del acta fue tomado por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las once horas y treinta y cinco minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

3